



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

Modificación de la ordenanza núm. 304, reguladora del precio público por la ocupación del salón de sesiones para el servicio de celebración de bodas civiles.	Modificación de la denominación de la ordenanza, y del servicio que regula, sustituyendo “ocupación del salón de sesiones” por “ocupación del Ayuntamiento”
---	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; así como en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente, y, durante el mismo plazo, se les dará audiencia, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones, y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas de nueva creación, o sus modificaciones.

Villaluenga de la Sagra, 17 de octubre de 2025.-El Secretario Interventor, Miguel Ángel Peralta Roldán.
N.º I.-5099